

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0175/18

VISTO:

La realización de competencias pedestres, organizadas por distintas entidades locales; y

CONSIDERANDO:

Que numerosos competidores se inscriben habitualmente, en la participación de estos eventos deportivos.

Que las entidades organizadoras, además de fomentar la actividad física, buscan incrementar sus ingresos.

Que para el cronometraje y control de la clasificación final se terciariza habitualmente.

Que la logística, sistema de cronometraje, lector de chip, otorgamiento de chip individualizados para cada competidor y control de la competencia, así como la indumentaria identificatoria de cada participante, lo pueden realizar instituciones educativas locales.

Que tanto la Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1, como el Instituto San José de Coronel Dorrego, han manifestado su aptitud y predisposición para esta tarea.

Que la logística de establecer la clasificación de la carrera, implica suministrar chip a cada corredor, verificar que el número de este dispositivo sea igual al asignado a cada corredor, entrega de número dorsal para cada participante a fin de identificarlo visualmente, colocación en la línea de largada/llegada de un cronómetro de dimensión para ser visibilizado el tiempo de competencia constantemente, así como del lector de chips.

Que el control de la clasificación final y partida inicial de la competencia, ocasionaría menores costos operativos, o si los mismos fuesen similares, estos quedarían para instituciones lugareñas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, específicamente a la Sub-Dirección ===== de Deportes que ante la realización de una competencia pedestre o de ciclismo organizada por el Municipio, se convoque a la Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1, como el Instituto San José de Coronel Dorrego, para la logística de largada y clasificación final, fiscalización, control de la misma.-

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ARTICULO 2º) Remítase copia de la presente disposición legislativa, a Escuela
===== Educación Secundaria Técnica N° 1, como el Instituto San José de
Coronel Dorrego.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de setiembre de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE